

BASE DE DATOS DE Norma

DECRETO de 13 de agosto de 2020, de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se aprueba el Calendario Laboral de Fiestas Laborales para el año 2021.

(BOCCE de 21 de agosto de 2020)

El Ilustre Pleno de la Asamblea de Ceuta, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2020, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«1. Aprobar el calendario laboral para el año 2021, que será el siguiente:

- Día 1 de enero..... Año Nuevo.
- Día 6 de enero..... Epifanía del Señor.
- Día 1 de abril..... Jueves Santo.
- Día 2 de abril..... Viernes Santo.
- Día 1 de mayo..... Fiesta del Trabajo - (Sábado).
- Día 14 de Junio..... San Antonio -Fiesta Local- (Lunes siguiente al festivo).
- Día 20 de Julio..... Eidul Adha -(Fiesta del Sacrificio)-.
- Día 5 de agosto..... Nuestra Señora de África -Fiesta Local-.
- Día 2 de septiembre..... Día de Ceuta.
- Día 12 de octubre..... Fiesta Nacional de España.
- Día 1 de noviembre..... Todos los Santos.
- Día 6 de diciembre..... Día de la Constitución Española.
- Día 8 de diciembre..... Inmaculada Concepción.
- Día 25 de diciembre..... Natividad del Señor - (Sábado).

Conforme al calendario laboral expuesto, en las fiestas coincidentes con domingo el descanso laboral se ha pasado al lunes inmediatamente posterior, y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 26/1992, de 10 de noviembre (BOE de 12 de noviembre).»

V.ºB.º El Presidente

P.D.F. El Consejero de Educación y Cultura

(Decreto de la Presidencia de de 26 de noviembre de 2020)

(Decreto de suplencia de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de 24 de julio de 2020)

Fecha 13/08/2020